Radicado No.: 2-2024-045137
Fecha: 12-12-2024

Código validación comunicación: 94612

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Eliecer Mora Acosta
Representante Legal Consorcio Fazni PMS
emora@pmoconsultoria.com
Calle 99 No 10 - 57
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de petición 1-2024-052623

En respuesta a la comunicación recibida por el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado 1-2024-052623 de fecha 22 de noviembre de 2024, por medio de la cual el Consorcio FAZNI PMS, solicita lo siguiente: "*PRIMERA: Que subsanadas las observaciones al informe final del contrato de Interventoría GGC 636 2020 lote 9-25, su Entidad emita el concepto de aprobación de este. SEGUNDA: Que su Entidad valide y suscriba el Acta de terminación de la etapa de instalación y balance"*, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la primera solicitud, le indicamos que el Informe Final de Interventoría GGC 636-2020 LOTE 9, correspondiente al contrato de obra GGC 653 2020, fue remitido a este Ministerio y se revisó por parte del equipo técnico, quien remitió al Interventor las observaciones parciales el 5 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico, actualmente el documento de informe de final se encuentra en revisión por parte del equipo jurídico y financiero de la Dirección de Energía Eléctrica. Una vez el Ministerio reciba por parte del interventor la subsanación a las observaciones realizadas en su integralidad (técnicas, jurídicas y financieras), realizará el análisis correspondiente y de encontrarse acorde impartirá la aprobación del informe

En cuanto a la segunda solicitud, le indicamos que, de conformidad con la Cláusula octava, literal C, numeral 19. Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación:

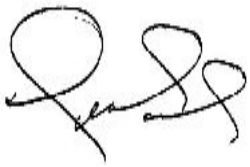
> *"(...) La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas en esta Etapa de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma del Contrato (Anexo No. 2)._*
> *El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo los siguientes documentos:*
> ***a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura***
> *(...)"*

El acta de terminación de la etapa de instalación no se ha suscrito toda vez que se encuentra pendiente la firma del ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA la cual fue remitida a este Ministerio con radicado 1-2024-053975 de fecha 02 de diciembre de 2024, y la misma se encuentra en proceso de firma por las áreas encargadas. Por lo tanto, se requiere tener cumplida esta actividad para la suscripción del *Acta de terminación de la etapa de instalación*.

No obstante, el ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO enviada, se encuentran actualmente en revisión por parte del equipo técnico, jurídico y financiero de la Dirección de Energía Eléctrica, una vez se culmine la revisión de la misma se remitirá con las observaciones y/o correcciones que se hagan necesarias, lo anterior con el fin de obtener los documentos definitivos, que deberán ser radicados para su trámite ante el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su derecho de petición.

Cordialmente,



Luis Alberto Orjuela López
Supervisor
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-052623

Elaboró: Diego Alexander López Osorio
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Fredy Alexander Villanueva Garzón, Ana María Cairasco Agudelo, Diana Lizeth Cárdenas Ordoñez
Aprobó: Luis Alberto Orjuela López